

"Decencia de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año Internacional de la Quinua"  
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# *Resolución Directoral* **Nº00027-2013-INIA-OGA**

**19 MAR. 2013**

Lima, .....

VISTO : La Partida de Nacimiento, expedida por el Concejo Provincial de Huamanga, del trabajador **BRAULIO ANTONIO LA TORRE CUADROS**, con el que se acredita que nació el 26/03/1943, y de la revisión de los antecedentes laborales, prestó servicios en el Ex Instituto Nacional de Investigación Agraria que contiene el legajo personal, conforme al Informe Escalafonario N° 076-2013-INIA-SUNR/ORH, de fecha 13/03/2013, reúne el requisito de tener un mínimo de 20 años de aportes pensionarios para tener derecho a pensión de jubilación, en concordancia con lo establecido por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, es necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, en el Cargo de Técnico Administrativo, Plaza N° 008, Nivel T-2, de la Secretaría General de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, con efectividad al 01 de abril del 2013; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el servidor **BRAULIO ANTONIO LA TORRE CUADROS**, nació el 26/03/1943, estando acreditado con la Partida de Nacimiento N° 873, expedida por el Concejo Provincial de Huamanga, y de la revisión de los antecedentes de prestación de la servicios, está comprendido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 267-92-INIAA, de fecha 31/12/1992, sobre pago de beneficios sociales por diecisiete (17) años, seis (06) meses y doce (12) días, por la prestación de servicios en el Ex Instituto Nacional de Investigación Agraria y Agroindustrial (EX INIAA), y en su condición de activo desde enero de 1993 al mes de marzo del 2013, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), acumula un tiempo de servicios de veinte (20) años y tres (03) meses, cumpliendo el requisito de haber aportado mínimo de 20 años de aportes al sistema pensionario, para ser beneficiario de pensión de jubilación, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, dando por concluida sus funciones con efectividad al 01 de abril del 2013, en el Cargo de Técnico Administrativo, Plaza N° 008, Nivel Remunerativo T-II, de la Secretaría General - Oficina de Trámite Documentario, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16°, Inciso f), y el Artículo 21°, Tercer Párrafo, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21 de Marzo de 1997, y el Informe Escalafonario N° 076-2013-INIA-SUNR/ORH;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2006-AG; y,



Humanos;

Estando a la visación de la Oficina de Recursos



SE RESUELVE :

**ARTICULO 1°.-** Extinguir el vínculo laboral, del trabajador BRAULIO ANTONIO LA TORRE CUADROS, con efectividad al 01 de abril de 2013, en el Cargo de Técnico Administrativo, Plaza N° 008, Nivel Remunerativo T-II, de la Secretaría General - Oficina de Trámite Documentario, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, y lo anotado en el Segundo Considerando de la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados en el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA).

**ARTICULO 2°.-** Encargar, a la Oficina General de Administración de procesar la liquidación y efectuar el pago de sus beneficios sociales que le corresponden con arreglo a la legislación laboral vigente.

**ARTICULO 3°.-** Agradecer, al servidor BRAULIO ANTONIO LA TORRE CUADROS, por los importantes servicios prestados a la Institución.

**ARTICULO 4°.-** Notificar, la presente resolución al trabajador BRAULIO ANTONIO LA TORRE CUADROS, debiendo asimismo hacerla de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 131° del Reglamento Interno de Trabajo.



Regístrate y Comuníquese,

